

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGION DEL MAULE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CURICO

REF. : Autoriza izamiento del Pabellón Nacional en el día y lugares que Señala, de la Provincia de Curicó.

RESOLUCION EXENTA N°: 212/2010.

CURICO, 26 DE MAYO DE 2010

VISTO :

a) El Of. Ord. N°: 2678 de 17/05/2010 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales don Oscar Acuña Poblete, por el que informa que el "Día del Patrimonio Cultural de Chile", y solicita se autorice el izamiento del Pabellón Patrio en dicha fecha en los edificios, inmuebles y sitios patrimoniales que indica.

b) Que la iniciativa del Consejo de Monumentos Nacionales y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, plasmada en el Decreto Supremo de Educación N°: 252 dictada por el Ex Presidente de la República el día 02/05/2000, que establece el último Domingo de cada mes de Mayo, como el día en que se resaltará el acervo cultural nacional, tiene por objeto contribuir a la toma de conciencia del patrimonio cultural chileno por parte de la comunidad, esfuerzo que amerita apoyo, reconocimiento y difusión de esta Gobernadora.

CONSIDERANDO :

1) Lo dispuesto en el Artículo 4° letra "F" de la Ley N°: 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, que faculta a los Gobernadores(as) para disponer o autorizar el izamiento del Pabellón Patrio en el territorio de su jurisdicción, en relación al Artículo 2° del Decreto Supremo N°: 1.534 de 12/12/1967 del Ministerio del Interior Sobre Uso de Emblemas Nacionales, complementado y modificado por Decreto Supremo N°: 1.568 de 28/02/1984 del mismo Ministerio.

2) Que en lo que a la **Comuna de Curicó** se refiere, han sido declarados "**Monumentos Históricos**" : a) La "Iglesia San Francisco", por Decreto Supremo de Educación N°: 1107 de 23/10/1986 y b) El "Kiosko Cívico de la Plaza de Armas", por Decreto Supremo de Educación N°: 789 de 27/07/1997.

Por su parte la "Plaza de Armas de Curicó y según Decreto Supremo de Educación N°: 1156 de 04/11/1986, ha sido declarada "**Zona Típica**".

3) Que en la **Comuna de Romeral**, la "Aduana de Los Queñes", ha sido declarada **Monumento Histórico** por Decreto Supremo de Educación N°: 1.076 de fecha 21/11/1998.

4) Que en la **Comuna de Molina**, el "Puente sobre el Río Claro" (ubicado en el límite de las Comunas de Molina y Río Claro), ha sido declarado "**Monumento Histórico**" por Decreto Supremo de Educación N°: 88 de 01/04/1991.

5) Que en la **Comuna de Vichuquén**, el "Pueblo de Vichuquén" ha sido declarado